

Río Gallegos, 09 de junio de 2022.-

VISTO:

La nota N° 171/22 de la Secretaria Académica de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita autorización para que el Departamento de Alumnos y Estudios, rectifique en el Registro del SIU GUARANI Actas de Exámenes:

QUE por Nota N° 121/22 la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, solicita rectificar el Acta de Examen de alumnos regulares RG01617171 correspondiente a la asignatura Requerimientos de Software de la carrera Analista de Sistemas, de fecha 27 de agosto del 2020;

QUE solicita se rectifique la calificación de CINCO (5) del alumno Tomás Agustín KOCH, correspondiéndole una calificación con nota SIETE (7);

QUE los motivos que originan la solicitud, obedece a un error involuntario a la hora de volcar la calificación en el Sistema SIU GUARANI, del alumno en cuestión;

QUE se adjunta copia fiel del acta inicial y acta definitiva del SIU GUARANI;

QUE no obstante los inconvenientes administrativos que ocasiona este error involuntario, resulta necesario subsanar dicha anomalía;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecen mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementa en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

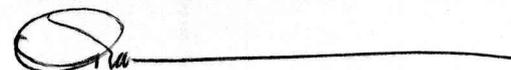
POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta de Examen de alumnos regulares RG01617171 correspondiente a la asignatura Requerimientos de Software de la carrera Analista de Sistemas, de fecha 27 de agosto del 2020, debiéndose transcribir que el alumno Tomás Agustín KOCH (D.N.I. N° 39.204.484), obtuvo una calificación con nota SIETE (7), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Acta Volante.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al involucrado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG